

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 16 de la Localidad de Firmat, Dra. Sylvia Cristina Pozzi, secretaria de la Dra. Laura M. Barco en autos caratulados: COMUNA DE BERABEVU c/Otro y/o Titular Reg. Part. Inm. Nº 18-11-00-401856/0002-1 s/Apremio, (Expte. Nº 1028/2011) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama, CUIT Nº 27-26921558-0 Mat. Prov. 1715-M-166, Mat. Fed. Nº 372, proceda a vender en pública subasta el día Miércoles 16 de Octubre de 2013 a las 10:30 Hs, o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en la sede del Juzgado Comunal de la Localidad de Beraverú; con la Base de \$ 13.073,61 (Monto Avalúo Fiscal Art. 489 CPCCP). De no haber postores por dicha base, saldrá a la venta con una retasa del 25% es decir \$ 9.805,20 de persistir la falta de oferentes, saldrá seguidamente a la venta Sin Base al mejor postor; todo ello del inmueble que a continuación se describe: 100% de Una Fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo ubicada en calle Moreno Nº 390, de la Localidad de Beraberú identificándose como: Lote A/ Manzana 48/ Superficie 400 m2. Plano 43562-1965: Se ubica en la esquina formada por las calles 17 y 18 y se compone de 20 m de frente al Sud por 20 m de fondo y frente al Este. Lindando: al Sud con calle Nº 18, al Este con calle Nº 17, al Norte con parte del Lote letra "D" y al Oeste con el Lote letra "B" ambos del referido plano. El dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 138 Folio 147 Nº 96979. De titularidad de Gorosito Estanislao Pangasio, LE. Nº 6.103.021. A nombre del ejecutado y/o herederos y/o quién resulte propietario y/o responsables fiscales, según obra en el certificado expedido por el Registro supra citado, se registran los siguientes gravámenes. A saber: Embargo Inscripto al Tomo 122 E Folio 1699 Nº 336652 de fecha 16/05/2013 por un Monto de \$ 13.146,71 ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 16 de la Localidad de Firmat, en autos: COMUNA DE BERABEVU c/GOROSITO ESTANISLAO PANGASIO y/o s/Apremio, (Expte. Nº 1028/2011). Habiendo consultado a la Administración Provincial de Impuestos de la Localidad de Beraverú, informa que el bien antes detallado registra una deuda en esa dependencia de \$ 1.713,23. La Comuna de Beraverú informa que el bien registra deuda por la suma de \$ 14.772,27. Incluyendo agua potable y tasas y servicios. Los Impuesto, Tasas, contribuciones etc. que adeuda el inmueble de acuerdo a los Informes agregados, serán a cargo exclusivo del comprador, como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los Informes de Dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de Berabevú, Oficio por Agua y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. El inmueble saldrá a la venta en el estado que conforme surge del Oficio de Constatación glosado en autos Vivienda Ocupada. La subasta se realizará con carácter de Desocupable Art. 504 CPCCP. El/los comprador/s en subasta abonará/en en el acto de remate el 10% del precio de compra en dinero efectivo y/o cheque certificado, con mas el 3% de Comisión al Martillero actuante, o en su defecto el arancel mínimo de Ley actualizado, e IVA si correspondiere, el saldo del 90% se abonará una vez aprobada la subasta. Dispóngase el día 15 de Octubre de 2013 de 10:00 a 12:00 hs. para la exhibición del bien. En el caso de existir la compra en comisión se deberá aclarar los datos completos del comitente. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Se deja constancia que el presente Edicto se encuentra exento de pago. 20 de Septiembre de 2013. 20 de septiembre de 2013. Laura M. Barco, secretaria.

S/C 211840 Oct. 8 Oct. 10

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

ALBERTO A. GEUNA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1 ° Instancia de Distrito Judicial Nº 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª. Nominación Villa Constitución, la Secretaria que suscribe hace saber que en Exhorto en Autos: BANCO PATAGONIA S.A. c/Otros/Ejecutivo, (Expte. Nº 603/2013), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. Alberto A. Geuna, (Mat. Nº 1773-G-154) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 30 de Octubre de 2013, a las 13,15 Hs. en el Hall de entrada de los Tribunales de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe; la mitad indivisa (50%) del siguiente bien inmueble propiedad del demandado embargado en autos, a saber: Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Villa Constitución, Depto. Constitución, Pcia. de Santa Fe, designado en el plan o confeccionado por el Agr. David A. Siburu en Abril de 1929, con el Nº 11 de la Manzana 4 y se compone de 10,58m. de frente al N-O por 29,35m. en el costado S-O y 31,67m. en el costado N-E, lindando: por su frente al N-O con calle Pública (hoy 9 de Julio); al S-O con lote 10, al N-E con lote 12 y al S-E con lote 9 (determinación según título). Y cuyo dominio figura inscripto en el Registro General Rosario, a nombre del demandado bajo la Mat. Nº 19-551 Depto. Villa Constitución y registra: Hipoteca inscripta en Asiento 1. Presentación 376.630/14-09-1999, en 1er. Grado, por U\$S 20.800.- Acreedor Orígenes Vivienda S.A., y el siguiente Embargo inscripto en Asiento 2. Presentación 324716/27/03/2012. Embargo P. Ind. Por \$ 12.940,58. Por los autos que se ejecutan. El demandado no registra inhibiciones. Dicho inmueble se vende con la única Base de \$ 5.580,78.- (A.I.I. prop.); saldrá a la venta con carácter de Ocupado. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia (conf. Art. 19 inc. 11° del Código fiscal de la Provincia de Santa Fe) e I.V.A. -si correspondiere- quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma supra mencionada supere el valor de \$ 30.000.- no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal Sucursal Rosario, caja de abogados, a la orden de este juzgado y para estos autos, conforme disposición del Banco central de la República Argentina, según Comunicación "A" 5147 de fecha 23-11-10. El Saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de lo subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con apercibimiento del art. 497 C.P.C., dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o martillero actuante a la AFIP. El saldo aludido deberá depositarse conforme lo ordenado precedentemente en el Banco Municipal de Rosario suc. 80 caja de abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos. Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. El adquirente en subasta deberá obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un escribano público. En autos se encuentra copia de los títulos de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se admitirá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Villa Constitución, septiembre de 2013. Dra. Mirta G. Armoa, secretaria.

\$ 765 211874 Oct. 8 Oct. 10

POR

NAZARIO A. PIVETTA

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución en autos: "Municipalidad de Villa Constitución c/Otros s/Apremio", Expte. Nº 1512/2012, se ha dispuesto que el martillero Nazario A. Pivetta, remate el 24 de octubre de 2013 a las 11 horas, en el Hall del Tribunal, y en caso de ser inhábil el indicado, el día hábil inmediato posterior sin necesidad de nuevo aviso, desocupado y con la base de \$ 4.758,99, retasada en un 25% y sin base en su caso, el siguiente inmueble: "Un lote de terreno situado en la ciudad de Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, el que de acuerdo al plano de subdivisión confeccionado por el Agrimensor Nacional Alberto J Germain, archivado bajo el Nº 64.831 año 1950 se halla señalado como lote Nº 9 de la Manzana Nº "1" está ubicado a los 36.25m hacia el Sud-oeste de la esquina formada por el Boulevard Dorrego y calle Pública sin nombre y se compone de 10m. de frente al Sud-este, sobre la citada calle Pública sin nombre, por 40m. de fondo; encierra una superficie de 400m2 y linda: por los demás rumbos: al Sud-oeste con el lote Nº 10 y fondos del Nº 13; al Nord-este con el lote Nº 8 y fondos del Nº 15; y su contrafrente al Nord-oeste, con parte de los lotes Nº 4 y Nº 14". Inscripto el dominio al Tº 94, Fº 220, Nº 56.866, Departamento Constitución.- Del informe Registro General surge anotado embargo al Tº 122E, Fº 2003, Nº 343.206, del 05/06/2013, por \$ 2.791,69 orden este Juzgado, y en estos autos. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% a cuenta del precio con más el 3% correspondiente a la comisión de ley del martillero. El saldo debe cancelarse antes del término de 30 días de la fecha de la subasta, aprobada o no la misma, bajo apercibimiento de cargar un interés igual a la tasa pasiva promedio mensual que publica el Banco Central, desde la fecha del remate, y si intimado no efectúe el pago, se deja sin efecto la subasta. Impuestos nacionales, inmobiliarios, servicios adeudados y gastos de transferencia, e IVA si correspondiere, a cargo del comprador, las tasas y contribuciones por mejoras municipales que se adeuden a la fecha de la subasta excepto las que son objeto de ejecución en los presentes, quedan a cargo del juicio, conforme lo solicitado por la actora en autos. Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese por cédula a las partes. Constancias de dominio obran en autos. Informes al martillero. TE. 0341- 153498545. El presente deberá publicarse sin cargo conforme a lo prescripto por el art. 63 de la ley provincial Nº 2479. Secretaría, 27 de septiembre de 2013. Adriana Silvia

Oronao, secretaria.

S/C 211867 Oct. 8 Oct. 10

POR

NAZARIO A. PIVETTA

Por disposición del Juzgado de 1ª. Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, en autos: Municipalidad de Villa Constitución c/Otros s/Apremio Fiscal, Expte. N° 168/2012, se ha dispuesto que el martillero Nazario A. Pivetta, remate el 24 de octubre de 2013 a las 11 y 10 horas, en el Hall del Tribunal, y en caso de ser inhábil el indicado, el día hábil inmediato posterior sin necesidad de nuevo aviso, desocupado y con la base de \$ 1.744,38, retasada en un 25% y sin base en su caso, el siguiente inmueble: "Un lote de terreno situado en el Distrito Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, que es parte de una mayor extensión y de acuerdo al plano de mensura, urbanización y loteo practicado por el Agrimensor don Norberto P. Gori, en el año 1960, registrado, en el mismo año bajo el N° 25.789, cuyo duplicado está archivado bajo el N° 180 del departamento Constitución, se designa con el N° 11 de la Manzana "C", y se encuentra ubicado a los 15m de la esquina formada por la calle Siete y una calle pública, sobre ésta hacia el Nord-este, es de forma regular y mide 13m de frente al Sud-este. por 20m. de fondo: abarca una superficie total de 260m y linda además; al Nord-este con el lote N° 10 al Nord-oeste con el lote N° 13 y al Sud-oeste con el lote N° 12, todos de la misma manzana y plano. Inscripto el dominio al T° 153 F° 171, N° 147.167, Departamento Constitución.- Del informe Registro General surge anotado embargo al T° 121 E F° 1702 341.875 por \$ 6.232.11 del 22/05/2012 orden este Juzgado y en estos autos; y T° 122. F° 2882 N° 365.762f del 16/08/2013, por \$ 7.731,93, orden este Juzgado, en autos: Municipalidad de Villa Constitución c/otros s/ Apremio, Expte. N° 610/2005. El inmueble saldrá a la venta desocupado. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% a cuenta del precio con más el 3% correspondiente a la comisión de ley del martillero. El saldo deberá cancelarse antes del término de 30 días de la fecha de la subasta, aprobada o no la misma, bajo apercibimiento de cargar un interés igual a la tasa pasiva promedio mensual que pública el Banco Central, desde la fecha del remate, y si intimado no efectúa el pago, se deja sin efecto la subasta. Impuestos nacionales, inmobiliarios, servicios adeudados y gastos de transferencia, e IVA si correspondiere, a cargo del comprador, las tasas y contribuciones por mejoras municipales que se adeuden a la fecha de la subasta, excepto las que son objeto de ejecución en los presentes, quedan a cargo del juicio, conforme lo solicitado por la actora en autos. Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese por cédula a las partes. Constancias de dominio obran en autos. Informes al martillero. T.E. 0341-153498545.- El presente deberá publicarse sin cargo conforme a lo prescripto por el art. 63 de la ley provincial N° 2479. Secretaría, 27 de setiembre de 2013. Adriana Silvia Oronao, secretaria.

S/C 211865 Oct. 8 Oct. 10
